



Asamblea General

Distr. general
16 de diciembre de 2004

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 143 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Sexta Comisión (A/59/509)]

59/40. Guía Legislativa de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre el Régimen de la Insolvencia

La Asamblea General,

Reconociendo la importancia que reviste para todos los países tener un régimen sólido, efectivo y eficiente de la insolvencia como medio de alentar la inversión y el desarrollo económico,

Observando que hay cada vez mayor conciencia de que los regímenes de reorganización tienen una importancia decisiva para la recuperación de la economía y de las empresas, el fomento de la actividad empresarial, la preservación del empleo y la oferta de financiación en el mercado de capital,

Observando también la importancia que tienen las cuestiones de política social en la formulación de un régimen de la insolvencia,

Observando con satisfacción que la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional en su 37° período de sesiones completó y aprobó el 25 de junio de 2004 la Guía Legislativa sobre el Régimen de la Insolvencia¹,

Convencida de que la Guía Legislativa, que incluye el texto de la Ley Modelo sobre la Insolvencia Transfronteriza y la Guía para su incorporación en el derecho interno recomendadas por la Asamblea General en su resolución 52/158, de 15 de diciembre de 1997, constituye una importante contribución al establecimiento de un marco jurídico armonizado para la insolvencia y será útil tanto para los Estados que no cuentan con un régimen efectivo y eficiente de la insolvencia como para los que estén iniciando un proceso de revisión y modernización de su régimen en la materia,

Reconociendo la necesidad de cooperación y coordinación entre las organizaciones internacionales que se ocupan de la reforma del régimen de la insolvencia a fin de uniformar y alinear esa labor y facilitar la preparación de normas internacionales,

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 17 (A/59/17), cap. III.*

Observando que la preparación de la Guía Legislativa fue objeto de una debida deliberación y extensas consultas con gobiernos y organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales que se ocupan de la reforma del régimen de la insolvencia,

1. *Expresa su reconocimiento* a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional por haber completado y aprobado la Guía Legislativa sobre el Régimen de la Insolvencia¹;

2. *Pide* al Secretario General que publique la Guía Legislativa y haga todo lo posible para que sea ampliamente conocida y difundida;

3. *Recomienda* que todos los Estados tengan debidamente en cuenta la Guía Legislativa al evaluar la eficiencia económica de sus respectivos regímenes de la insolvencia y al revisar o promulgar legislación relativa a la insolvencia;

4. *Recomienda también* que todos los Estados sigan considerando la posibilidad de aplicar la Ley Modelo de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la Insolvencia Transfronteriza.

*65ª sesión plenaria
2 de diciembre de 2004*